

1000

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPANIA MARCHELOT S. A.-

CUANTIA: S/.9'000.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil,
República del Ecuador, a
los veintidos dias del mes
de Agosto de mil novecien-
tos ochenta y ocho, ante
mi, DOCTORA NORMA PLAZA DE
GARCIA, Abogada y Notaria
de este Cantón, comparece
el señor Doctor IGNACIO
VIDAL MASPONS, de estado
civil casado, de profesión
Abogado -----, en su calidad de Gerente de
la Compafia MARCHELOT S. A., según lo
demuestra con la copia de su nombramiento
debidamente inscrito que me presenta y que se
copiará mas adelante; el compareciente es de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con
domicilio y residencia en esta ciudad; con la
capacidad civil y necesaria para celebrar toda
clase de actos y contratos y a quien de
conocerlo personalmente doy fé; bien instruido
en el objeto y resultados de esta escritura de
AUMENTO DE CAPITAL, a la que procede como ya
queda indicado, para su otorgamiento me
presentó la minuta y mas documentos que son

L.B.R.

TARIA
3o
yaquil
Norma
za de
arcía

1 del tenor siguiente: MINUTA.- SENORA NOTARIA:

2 En el Registro de Escrituras Públicas a su
3 cargo, sírvase incorporar una de la que conste

4 el aumento de capital de la Compañía MARCHELOT

5 S. A., que se otorga al tenor de las

6 siguientes cláusulas.- PRIMERA: INTERVI-

7 NIENTE.- Interviene en la celebración del

8 presente instrumento y hace las decla-

9 raciones que constan en el mismo, el Doc-

10 tor IGNACIO VIDAL MASPONS, a nombre y en

11 representación y como Gerente de la Compañía

12 MARCHELOT S. A.. El interviniente es de

13 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

14 casado y domiciliado en Guayaquil.- SEGUNDA:

15 ANTECEDENTES.- a) La Compañía MARCHELOT S. A.,

16 fue constituida mediante la escritura pública

17 otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón

18 Guayaquil el día diecinueve de junio de mil

19 novecientos ochenta y cinco e inscrita en el

20 Registro Mercantil del mismo Cantón el día

21 veinte y tres de julio de mil novecientos

22 ochenta y cinco, con un capital inicial de

23 quinientos mil sucres.- b) Mediante escritura

24 pública otorgada ante el Notario Décimo

25 Tercero del Cantón Guayaquil el día diecisiete

26 de junio de mil novecientos ochenta y seis, e

27 inscrita en el Registro Mercantil del mismo

28 cantón, el diecisiete de septiembre de mil

1 novecientos ochenta y seis, la Compañía
 2 aumentó su capital social en la suma de
 3 quinientos mil sucres hasta alcanzar la suma
 4 de un millón de sucres que es el que
 5 actualmente tiene, así como cambió el objeto
 6 social, y, consecuentemente reformó sus
 7 estatutos. c) La Junta General Extraordinaria
 8 de Accionistas de la Compañía en sesión
 9 celebrada el día veintiocho de octubre de mil
 10 novecientos ochenta y siete, resolvió por
 11 unanimidad aumentar el capital social en
 12 nueve millones de sucres, reformado
 13 consecuentemente, los Estatutos Sociales.-
 14 Cumpliendo con lo resuelto en la sesión de
 15 Junta General, el Gerente procedió a elevar a
 16 escritura pública el aumento de capital y la
 17 reforma de los Estatutos Sociales ya
 18 resueltos, hecho que se efectuó ante el
 19 Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil el
 20 día doce de abril de mil novecientos ochenta y
 21 ocho. La Superintendencia de Compañías, por
 22 considerar que no estaban reunidos la
 23 totalidad de los accionistas a dicha Junta
 24 General, resolvió negar la aprobación del
 25 aumento de capital y reforma de estatutos
 26 conforme consta de la resolución ochenta y
 27 ocho / dos / uno / uno / cero dos mil sete-
 28 cientos ochenta y seis del veinte y nueve de



NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 Norma
 iza de
 iarcía

1 julio de mil novecientos ochenta y ocho.- d)

2 La Junta General Extraordinaria de Accionistas
3 de la Compañía en sesión celebrada el quince
4 de agosto de mil novecientos ochenta y ocho,
5 resolvió por unanimidad aumentar el capital
6 social en Nueve millones se sucres reformando
7 consecuentemente los Estatutos Sociales.-

8 TERCERA: DECLARACIONES.- En mérito de los
9 antecedentes expuestos, el Doctor IGNACIO
10 VIDAL MASPONS, a nombre y en representación de
11 MARCHELOT S. A., y cumpliendo con lo dispuesto
12 en la Junta General Extraordinaria de
13 Accionistas, declara: Primero.- Aumentado el
14 capital social de la compañía en la suma de
15 Nueve millones de sucres de tal manera que el
16 capital social alcance la suma de diez
17 millones de sucres; Segundo.- Que el aumento
18 de capital ha sido pagado por los accionistas
19 en la forma y proporción que consta en el Acta
20 de Junta General Extraordinaria de Accionistas
21 celebrada el quince de agosto de mil
22 novecientos ochenta y ocho. Tercero.-
23 Reformado el Artículo cuarto de los Estatutos
24 Sociales de la compañía en los mismos términos
25 en que consta redactado en el Acta de la Junta
26 General Extraordinaria de Accionistas del día
27 quince de agosto de mil novecientos ochenta y
28 ocho. Cuarto.- Que todos los accionistas son

de nacionalidad ecuatoriana a excepción de la

Compañía BLUEPOINTS OF BERMUDA LTD., que es de

nacionalidad inglesa. Quinto.- Que la copia

certificada del Acta de Junta General

Extraordinaria de Accionistas de la Compañía

celebrada el día quince de agosto de mil

novecientos ochenta y ocho, forma parte del

presente instrumento.- Agregue usted, señora

Notaria, las demás cláusulas de estilo para la

completa validez y perfeccionamiento del

presente instrumento, incorporando en el mismo

como documentos habilitantes, el nombramiento

de Gerente de Marchelot S. A., extendido a

favor del Doctor IGNACIO VIDAL MASPONS, la

copia certificada de la Junta General

Extraordinaria de Accionistas de la misma

compañía realizada el día quince de agosto de

mil novecientos ochenta y ocho, y la

autorización de Inversión Extranjera directa

extendida por el organismo nacional competente

a favor de BLUEPOINTS OF BERMUDA LTD. Firmado

(Firma ilegible) Abogado Ignacio Vidal

Maspoms.- Registro Número ciento cuarenta y

cinco - Guayaquil.- (HASTA AQUI LA MINUTA).-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE LA COMPANIA

MARCHELOT S. A.: ACTA DE JUNTA GENERAL

EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MARCHELOT S.

A.- Guayaquil, quince de agosto de mil



NOTARIA
Bo
Guayaquil
a. Norma
Iza de
García

000

4

1 novecientos ochenta y ocho. En la ciudad de
2 Guayaquil, a los quince días del mes de agosto
3 de mil novecientos ochenta y ocho, a las nueve
4 horas, en el local situado en Nueve de Octubre
5 número cuatrocientos dieciseis y Chile, Octavo
6 Piso, oficina ochocientos dos, tuvo lugar la
7 Junta General Extraordinaria de accionistas de
8 la Compañía MARCHELOT S. A.- ASISTENCIA,
9 LISTADO Y CONVOCATORIA.- Asisten los
10 accionistas, Doctor IGNACIO VIDAL MASPONS, por
11 sus propios derechos, como propietario de
12 quinientas seis acciones, y además como
13 Apoderado de la Compañía BLUEPOINTS OF BERMUDA
14 LTD., según consta de la protocolización de la
15 Escritura de Poder efectuada en la Notaría
16 Décima Tercera el veinte de diciembre de mil
17 novecientos ochenta y cinco, compañía
18 propietaria de cuatrocientos noventa acciones,
19 Abogado ALFREDO MIRANDA MUNOZ, Abogado ROBERTO
20 GOMEZ MERA y señora ANGELA RIOS DE VARAS, por
21 sus propios derechos, propietarios cada uno de
22 ellos de una acción; y la Compañía
23 INMOBILIARIA MARIA LUCIANA S. A. representada
24 por el Ingeniero CARLOS E. PEREZ GOMEZ, según
25 nombramiento que reposa en secretaría,
26 Compañía- propietaria de una acción. Las
27 acciones son ordinarias, nominativas,
28 liberadas, de un valor de Un mil sucres cada

una de ellas, y con derecho a un voto cada 1000 5

acción. Todos los accionistas son
ecuatorianos, a excepción de la compañía
BLUEPOINTS OF BERMUDA LTD., que está
domiciliada en Bermudas. No se encuentra
presente el Comisario de la Compañía, señorita
Carmen Paredes Velázquez.- Preside la sesión
el titular Ingeniero Carlos E. Pérez Gómez y
actúa en la Secretaría igualmente el titular,
Doctor Ignacio Vidal Maspons.- El señor
Presidente dispone que por secretaria se
constate el quórum, lo que así se hace
informado el Secretario que se encuentra
presente más del cincuenta por ciento del
capital pagado, por lo que existe quórum.- A
continuación el Presidente dispone que por
Secretaría se de lectura a la convocatoria la
que se encuentra publicada en el Diario
Expreso en su edición número cinco mil
quinientos correspondiente al día viernes
cinco de agosto de mil novecientos ochenta y
ocho.- El secretario procede a dar lectura a
la convocatoria, que es del tenor siguiente:
"Convocatoria, a Junta General Extraordinaria
de Accionistas de Marchelot S. A.. Por la
presente convoco a los accionistas de
MARCHELOT S. A. y especial e individualmente a
los Comisarios, a la Junta General



SECRETARÍA
13o
Cayaquil
Norma
Sosa de
García

1 Extraordinaria de Accionistas para el día

2 lunes quince de agosto, a las nueve horas, en

3 el local de Nueve de Octubre número

4 cuatrocientos dieciseis y Chile, octavo piso,

5 oficina ochocientos dos, con el siguiente

6 objeto: Resolver sobre el aumento de capital y

7 la consecuente reforma de estatutos. Guayaquil

8 dos de agosto de mil novecientos ochenta y

9 ocho. Por Marchelot S. A., Doctor Ignacio

10 Vidal Maspons, Gerente". Leida que fue la

11 Convocatoria, el Presidnete dispone la

12 instalación de la Junta General con el objeto

13 ya expresado.- INSTALACION.- El Presidente

14 declara formalmente instalada la presente

15 sesión y se comienza a tratar el único punto

16 de la convocatoria.- AUMENTO DE CAPITAL Y

17 REFORMA DE ESTATUTOS.- El Secretario y Abogado

18 de la Compañia Doctor Ignacio Vidal Maspons

19 pide el uso de la palabra y hace la siguiente

20 exposición: Manifiesta que conforme a lo

21 resuelto por la Junta General Extraordinaria

22 de Accionistas de la Compañia realizada el

23 veinte y ocho de octubre de mil novecientos

24 ochenta y siete, por la cual se resolvió

25 aumentar el capital social de la compañía en

26 la suma de nueve millones de sucres y en la

27 cual solamente hicieron uso de su derecho

28 preferente de suscribir acciones del aumento



NOTARÍA
13o
Guayaquil
a. Norma
Izaza de
García

1 de capital, la Compañía BLUEPOINTS OF BERMUDA
2 LTD. en la suma de cuatro millones
3 cuatrocientos diez mil sucres y el Doctor
4 IGANACIO VIDAL MASPONS en la suma de cuatro
5 millones quinientos noventa mil sucres y
6 habiéndose obtenido por parte de la
7 Subsecretaría Regional del MICIP en el
8 Litoral, según resolución número sesenta y
9 ocho del treinta de marzo de mil novecientos
10 ochenta y ocho, la necesaria autorización para
11 que la Compañía BLUEPOINTS OF BERMUDA LTD.
12 pueda pagar el aumento de capital social, y
13 encontrándose pagado en numerario por parte de
14 los suscriptores la totalidad del capital
15 social que se resolvió aumentar, se procedió
16 con fecha doce de abril de mil novecientos
17 ochenta y ocho a la suscripción de la
18 escritura pública de aumento de capital y
19 reforma de estatutos, hecho efectuado en la
20 Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil;
21 que en el mismo mes de abril de mil
22 novecientos ochenta y ocho en su calidad de
23 representante legal y abogado pidió a la
24 Intendencia de Compañías en Guayaquil la
25 aprobación de dicha escritura de aumento de
26 capital y reforma de estatutos la que recién
27 el día veinte y nueve de julio de mil
28 novecientos ochenta y ocho, es decir a los

1 tres meses posteriores, resolvió negar la
2 aprobación del aumento de capital y reforma de
3 estatutos, según resolución ochenta y ocho /
4 dos / uno / uno / cero dos mil setecientos
5 ochenta y seis, por cuanto según se manifiesta
6 en dicha resolución, el Doctor Ignacio Vidal
7 Maspons, siendo Gerente de la Compañía, y,
8 consecuentemente, administrador de la misma,
9 no podía representar a la Compañía BLUEPOINTS
10 OF BERMUDA LTD. por existir expresa
11 prohibición contenida en el artículo
12 doscientos veinte y cuatro de la Ley de
13 Compañías y al no poderlos representar, no
14 existía quorum para poder realizar la Junta
15 General Universal de acuerdo a lo preceptuado
16 en el Artículo doscientos ochenta de la misma
17 Ley de Compañías; que cumpliendo con lo
18 dispuesto en dicha resolución la Notaria
19 Décima Tercera ha procedido a anotar al margen
20 de la matriz de la escritura pública del doce
21 de abril de mil novecientos ochenta y ocho, la
22 resolución de la Intendente de Compañías
23 negando el aumento de capital y que,
24 consecuentemente con lo expresado, la
25 situación legal a esta fecha es que la
26 Compañía todavía no ha cumplido con la
27 disposición legal de elevar su capital
28 social.- Continúa en su exposición el Doctor

Vidal manifestando que si bien el texto de ~~000~~ 7



OTARIA
13o
uayaquil
1. Norma
za de
García

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ley de Compañías en el Artículo doscientos
veinta y cuatro manifiesta expresamente que
"No podrán ser representantes de los
accionistas los administradores y los
Comisarios de la Compañía", explicó al
departamento legal de la Intendencia de
Compañías que en la práctica, siendo el Doctor
Vidal accionista mayoritario, la Junta General
volvería a resolver el aumento de capital en
las mismas condiciones en que ya lo había
resuelto antes y que, además, él volvería a
actuar como Apoderado de BLUEPOINTS OF BERMUDA
LTD. puesto que la mencionada compañía tiene
plena y absoluta confianza en él. Que sin
embargo de todo lo expuesto, el Departamento
Legal no consideró dichos argumentos y
apegándose a la letra muerta de la Ley terminó
por negar la aprobación del aumento de
capital. Hace énfasis en el hecho de que para
resolver este asunto legal, la Intendencia se
ha demorado tres meses lo que contrasta con
las repetidas publicaciones y declaraciones
que hacen funcionarios de la misma Intendencia
en el sentido de que son los usuarios los que
no se preocupan de sus trámites. y contrasta
también con el hecho de que la propia
Intendencia ha venido insistiendo en que las

1 Compañías hagan los trámites de aumento de
2 capital con tiempo, pues al treinta de
3 diciembre de mil novecientos ochenta y ocho
4 según disposición legal éstas deberán tener un
5 capital mínimo, en el caso de las anónimas de
6 Dos millones de sucres, so pena de que la
7 propia Intendencia las declare en disolución;
8 por último, que supone que en razón de que se
9 han dado todos los informes por parte del
10 Departamento de Inspección, el nuevo trámite
11 que corresponda al aumento de capital que se
12 resolverá en esta sesión no demore tanto
13 tiempo como el anterior.- Sugiere además el
14 Gerente que la Junta General proceda a
15 resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma
16 de Estatutos. Luego de deliberar sobre el
17 particular, la Junta General por unanimidad,
18 resolvió: Primero.- Ratificar la resolución de
19 aumento de capital y refoma de estatutos
20 efectuada en la Junta General del día veinte y
21 ocho de octubre de mil novecientos ochenta y
22 siete; Segundo.- Que, consecuentemente con
23 esta ratificación, se aumente el capital
24 social de la compañía en la suma de Nueve
25 millones de sucres, mediante la emisión de
26 nueve mil acciones ordinarias y nominativas de
27 un mil sucres cada una de ellas y numeradas
28 del mil uno al diez mil; tercero.- Que,



INMOBILIARIA
13o
Soyquil
Norma
za de
arabia

7 1 igualmente y consecuente con la ratificación 000 8
2 hecha, en el pago del aumento de capital los
3 accionistas lo hagan en numerario y en su
4 totalidad, aclarando que por haberse
5 ratificado en esta Junta lo resuelto en la
6 Junta del veinte y ocho de octubre de mil
7 novecientos ochenta y siete, dicho aumento de
8 capital se encuentra, a la fecha, ya
9 totalmente pagado en numerario. En este
10 estado, los accionistas INMOBILIARIA MARIA
11 LUCIANA S. A. a través de su representante
12 Ingeniero Carlos E. Pérez Gómez y los señores
13 Abogado Alfredo Miranda Muñoz y Roberto Gómez
14 Mera, y señora Angela Ríos de Varas,
15 manifiestan que ratificando lo expresado por
16 ellos en la Junta General del veinte y ocho de
17 octubre de mil novecientos ochenta y siete,
18 vuelven a renunciar a su derecho preferente
19 para suscribir acciones en el aumento de
20 capital que se acaba de resolver. El Doctor
21 Ignacio Vidal Maspons manifiesta que a nombre
22 de su representada, la Compañía BLUEPOINTS OF
23 BERMUDA LTD. y por haber recibido
24 instrucciones de ésta, igualmente ratifica lo
25 manifestado en la Junta General del veinte y
26 ocho de octubre de mil novecientos ochenta y
27 siete y, ejerciendo su derecho preferente,
28 vuelve a suscribir en esta acto, la cantidad

1 de cuatro mil cuatrocientos diez acciones las
2 cuales ya se encuentra pagadas en numerario, y
3 en su totalidad y autorizado por la
4 Subsecretaria Regional del MICIP según
5 resolución sesenta y ocho del treinta de marzo
6 de mil novecientos ochenta y ocho. El Doctor
7 Ignacio Vidal Maspons, por sus propios
8 derechos, manifiesta que en vista de la
9 renuncia del derecho preferente que para
10 suscribir acciones nuevamente hacen algunos
11 accionistas de la Compañia, y en ejercicio de
12 su derecho preferente, ratifica que suscribe
13 las cuatro mil quinientas noventa acciones que
14 faltan para suscribir las cuales se encuentran
15 pagadas a la fecha, de conformidad a lo ya
16 resuelto por la Junta General del veinte y
17 ocho de octubre de mil novecientos ochenta y
18 siete.- El Presidente manifiesta que en razón
19 del aumento de capital que se acaba nuevamente
20 de resolver, el cual además ya se encuentra
21 totalmente pagado, procede que la Junta
22 reforme el Artículo cuarto de los vigentes
23 estatutos sociales.- Luego de deliberar sobre
24 el particular, la Junta General, por unanimidad
25 nuevamente aprobó la reforma del artículo
26 cuarto de los Estatutos Sociales de la
27 Compañia, el mismo que quedará redactado así:
28 ARTICULO CUARTO.- El Capital Social de la

Compañía es de Diez millones de sucre 000 9


OTARIA
13o
Guayaquil
a. Norma
Izaza de
García

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

dividido en diez mil acciones ordinarias y
nominativas de un valor nominal de un mil
sucres cada una, numeradas del cero cero uno
al diez mil, inclusive.- FINAL DE LA SESION Y
APROBACION DEL ACTA.- No habiendo otro asunto
de que tratar, el Presidente concede el receso
necesario para la redacción del presente
acuerdo, transcurrido, la Junta se reinstala,
se da lectura al acta y se la aprueba por
unanimidad en todas y cada una de sus partes.
El Presidente declara terminada la sesión,
siendo las diez horas.- f) Ingeniero Carlos E.
Pérez Gómez, Presidente; f) Doctor Ignacio
Vidal Maspons, Gerente - Secretario; p.
BLUEPOINTS OF BERMUDA LTD., f) Doctor Ignacio
Vidal Maspons; p. Inmobiliaria María Luciana
S. A., f) Ingeniero Carlos E. Pérez Gómez; f)
Abogado Roberto Gómez Mera; f) Abogado Alfredo
Miranda Muñoz; f) Angela Ríos de Varas.-
CERTIFICO: Que es fiel copia del original que
reposa en el libro de actas de la Compañía, al
que me remito en caso sea necesario.-
Guayaquil, quince de agosto de mil novecientos
ochenta y ocho.- Firmado (Firma ilegible)
Doctor Ignacio Vidal Maspons.- Gerente -
Secretario.- NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE
MARCHELOT S. A.: "MARCHELOT S. A.- Guayaquil,

1 enero dos de mil novecientos ochenta y seis.-

2 Señor Doctor.- Ignacio Vidal Maspons.-

3 Ciudad.- De mis consideraciones; Por la

4 presente pongo en su conocimiento que la Junta

5 General de Accionistas de la Compañía

6 MARCHELOT S. A., reunida el día dos de enero

7 de mil novecientos ochenta y seis, resolvió

8 elegirlo a usted como Gerente de la Compañía

9 por el período de cinco años. Reemplaza usted

10 en este cargo al Ingeniero Carlos Enrique

11 Pérez Gómez.- Con el presente nombramiento y

12 de conformidad al Artículo Vigésimo Tercero de

13 los Estatutos Sociales otorgados ante el

14 Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil el día

15 diecinueve de junio de mil novecientos ochenta

16 y cinco, e inscritos en el Registro Mercantil

17 el veinte y tres de julio de mil novecientos

18 ochenta y cinco, a usted le corresponde la

19 administración de los negocios sociales así

20 como también ejercer la representación legal

21 de la Compañía. Para el caso de limitación de

22 dominio sobre bienes inmuebles de propiedad de

23 la Compañía o su enajenación, debe obtener

24 primero la autorización de la Junta General.-

25 Atentamente, Firmado (Firma ilegible)

26 Ingeniero Carlos E. Pérez Gómez, Presidente.-

27 ACEPTO EL NOMBRAMIENTO.- Firmado (Firma

28 ilegible) Doctor Ignacio Vidal Maspons.-

00010

Guayaquil, enero dos de mil novecientos



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1
2 ochenta y seis.- CERTIFICO: Que este
3 nombramiento fue inscrito hoy, a foja
4 setecientos cincuenta y cinco, número
5 ciento noventa y uno, del Registro
6 Mercantil, y anotado bajo el número
7 trescientos setenta y uno del Repertorio.-
8 Guayaquil, nueve de enero de mil
9 novecientos ochenta y seis.- El
10 Registrador Mercantil.- Firmado (Firma
11 ilegible) Abogado Héctor Miguel Alcivar
12 Andrade, Registrador Mercantil del Cantón
13 Guayaquil.- CERTIFICO: Que con fecha de
14 hoy, se tomó nota de este nombramiento
15 a foja veinte y ocho mil ochocientos
16 sesenta y siete del Registro Mercantil
17 de mil novecientos ochenta y cinco, al
18 margen de la inscripción respectiva.-
19 Guayaquil, nueve de enero de mil
20 novecientos ochenta y seis.- El
21 Registrador Mercantil.- Firmado (Firma
22 ilegible) Abogado Héctor Miguel Alcivar
23 Andrade, Registrador Mercantil del
24 Cantón Guayaquil.- (Hay un sello que
25 dice: Registro Mercantil - Cantón
26 Guayaquil).- RESOLUCION MINISTERIAL:
27 "REPUBLICA DEL ECUADOR.- SUBSECRETARIA
28 REGIONAL DEL MICEI EN EL LITORAL.-

RESOLUCION NUMERO SESENTA Y OCHO.

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.-

En uso de las facultades conferidas por
los Decretos Ejecutivos número tres mil
noventa y cinco de veintiocho de julio
de mil novecientos ochenta y siete,

publicado en el Registro Oficial número
setecientos treinta y ocho del veinti-
nueve del mismo mes y año y el
número sesenta y tres de veintisiete

de agosto de mil novecientos ochenta
y cuatro; y, Considerando al Decreto

Ejecutivo Número tres mil cuarenta y
nueve de seis de julio de mil

novecientos ochenta y siete, publicado
en el Registro Oficial número

setecientos veintitres de siete de
julio del mismo año, la solicitud y

documentación presentada por el Doctor
Ignacio Vidal Maspons, en su calidad

de Apoderado Especial de la Compañia
Bluepoints of Bermuda Ltd.; y, el

informe favorable número DRI - IE
cero setenta y dos MICIP, de

veinticuatro de marzo de mil
novecientos ochenta y ocho, emitido

por la Dirección Regional de

Integración e Inversiones Extranjeras.

RESUELVE: AUTORIZAR La inversión
 extranjera directa a la persona jurídica
 BLUEPOINTS OF BERMUDA LTDA., de las
 Islas Bermuda para que con cargo a
 numerario, invierta en su equivalente
 a dólares norteamericanos la cantidad
 de Cuatro millones cuatrocientos diez
 mil sucres, en el aumento de capital
 social acordado por la Junta General
 Extraordinaria de Accionistas, celebrada
 el veintiocho de octubre de mil
 novecientos ochenta y siete de la
 Compañía Marchelot S. A.; de la
 cual es accionista. La compañía
 MARCHELOT S. A.; con el proyectado
 aumento, tendrá un capital social
 de Diez millones de sucres; y,
 continuará siendo una Empresa
 Mixta, según el Régimen Común de
 Tratamiento a los Capitales Extran-
 jeros, ya que el cuarenta y nueve
 por ciento de su capital social es
 de inversión extranjera directa y el
 cincuenta y uno por ciento es de
 inversión nacional. La inversionista
 deberá registrar su inversión en el
 Banco Central del Ecuador y remitir



NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

1 copia a este Portafolio. Comuníquese.-

2 DADO, en Guayaquil, a marzo treinta
3 de mil novecientos ochenta y ocho. -

4 (Hay un sello que dice: Subsecretaria
5 Regional en el Litoral * Ministerio de
6 Industrias, Comercio e Integración y
7 Pesca * Guayaquil) . - Firmado (Firma

8 ilegible) Doctor Roberto Illingworth

9 Cabanilla, Subsecretario Regional de

10 Industrias Comercio e Integración,

11 en el Litoral . - El compareciente

12 me presentó sus respectivos docu-

13 mentos de Identificación personal.-

14 Leída que le fue la presente escritura

15 pública de principio a fin y en alta

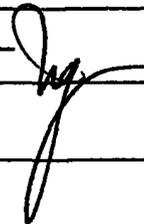
16 voz, por mí, la Notaria al

17 interviniente, éste la aprobó en

18 todas y cada una de sus partes,

19 se afirmó, ratificó y firma en unidad

20 de acto y conmigo la Notaria, de todo lo

21 cual doy fe.-

22

23

24

25

26

27

28

Michelle...

p. COMPANIA MARCHELOT S. A.

f) SR. DR. IGNACIO VIDAL MASPONS

C.I.# 09-03444654

C.T.# 298804

C.V.# 399-059

R.U.C.# 0990764751001.

Dra Norma Plaza de Garcia

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que firmo y sello en once fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los veintiseis días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.-

Dra Norma Plaza de Garcia

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución #88-2-1-1-05412 de la Superintendencia de Compañía de Guayaquil, de fecha 15 de Noviembre de 1988, al margen de la matriz de fecha 22 de Agosto de 1988.- Guayaquil, 21 de Noviembre de 1988.-

Dra Norma Plaza de Garcia

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

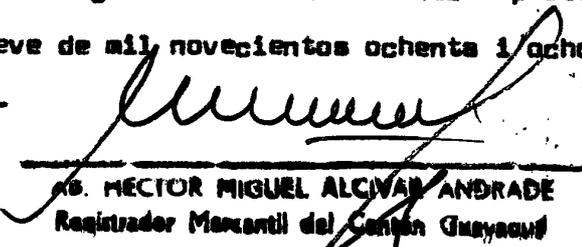


NOTARIA
136
Guayaquil
Norma Plaza de Garcia

00013

1 RAZON: DOY FE que al margen de la matriz de la Escritura
2 Pública de Constitución de la Compañía MARCHELOT S.A.,
3 otorgada ante mí el diecinueve de Junio de mil novecientos
4 ochenta y cinco, he tomado de la presente Escritura Pública
5 de Aumento de Capital otorgada ante la Notaría Décima
6 Tercera de la Doctoras Norma Plaza de García el veintidos
7 de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, cuyo testimonio
8 antecede.- Guayaquil, 24 de Noviembre de 1.988. DOY FE.

9
10
11
12
13 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy,
14 **Queda inscrita esta escritura, en cumplimiento de lo ordenado en la**
15 **Resolución No. 88-2-1-1-05412, dictada por el Intendente de Compa-**
16 **nías, el quince de Noviembre del presente año, la misma que contie-**
17 **ne el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de M A R C H E -**
18 **L O T S. A., de fojas 48.069 a 48.090, Número 13.341 del Regis-**
19 **tro Mercantil y anotada bajo el número 19.339 del Repertorio.- Gua-**
20 **yaquil, Diciembre nueve de mil novecientos ochenta y ocho.- El Re-**
21 **gistrador Mercantil.-**

22 
23 **AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

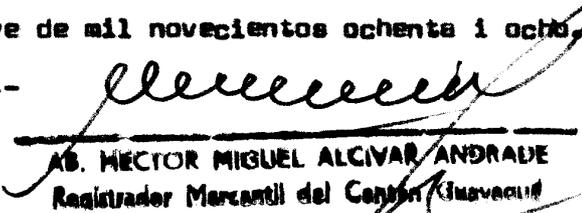
24 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy,
25 **Se tomó nota de esta escritura a fojas 27.279 y 32.638 del Regis-**
26 **tro Mercantil de mil novecientos ochenta y cinco y mil novecien-**
27 **tos ochenta y seis, respectivamente, al margen de las correspondien-**
28 **tes inscripciones.- Guayaquil, Diciembre nueve de mil novecientos o-**

1 chenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

2 
3 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

4 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

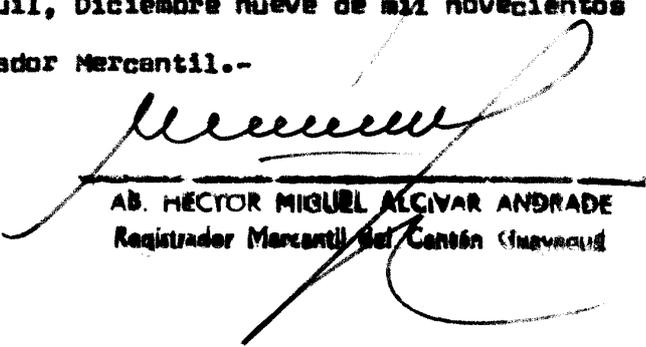
5 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el com
6 probante de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, co
7 rrespondiente a la firma MARCHELOT S. A.- Guayaquil, Diciembre
8 nueve de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercan -
9 til.-

10 
11 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

12 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

13 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia
14 auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el
15 Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de A -
16 gosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29
17 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Diciembre nueve de mil novecientos
18 ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-



19 
20 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

21 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil